



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Doctora LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

**ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR RAMÓN ESTEBAN
LABORDE RUBIO CONTRA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN – JEFE DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA -
CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO.**

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

ASÚMASE el conocimiento de la presente acción.

Por secretaría, ofíciase a la Procuraduría General de la Nación – Jefe de la Oficina de Selección y Carrera - Carlos Alberto Caballero Osorio, para que en el término de un (1) día, contado al recibo de la comunicación, ejerza su derecho de contradicción y defensa, remitiendo un informe detallado sobre los hechos de la acción. Adjúntese al oficio remisorio copia de la solicitud de amparo y anexos.



Atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se vincula a los Procuradores Grado 29 Judicial II para asuntos ambientales y agrarios con sede en Bogotá que aprobaron la Convocatoria 002 – 2015, para la provisión de empleos vacantes pertenecientes a la carrera administrativa de la Procuraduría General de La Nación.

Para el efecto, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, la Procuraduría General de La Nación, deberá **publicar** en la página de inicio de su portal web, www.procuraduria.gov.co/, un ícono a través del cual informe a esas personas la existencia de la acción de tutela, así como una copia del presente auto, que será suministrada por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

CÚMPLASE.


LILLY YOLANDA VEGA BLANCO

MAY 5'17 PM12:29

MAY 5'17 PM12:29